

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de junio de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se nombran Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 26 de mayo de 2023, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 131, de 2 de junio de 2023, se resuelve el concurso ordinario núm. 316, para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles vacantes, convocado por Resolución de 26 de abril de 2023, BOE núm. 105, de 3 de mayo de 2023, y se dispone su comunicación a las Comunidades Autónomas al objeto de que, por el órgano competente de las mismas, se proceda al nombramiento de los registradores y registradoras de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles que deban ocupar plazas situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma respectiva y ordenen su publicación en sus respectivos boletines oficiales.

La competencia para el nombramiento de las personas titulares de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles corresponde a la persona titular de la Secretaría General de Servicios Judiciales, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1.d) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y de acuerdo con las facultades atribuidas, esta Secretaría General de Servicios Judiciales resuelve:

Primero. Nombrar a los Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que en el anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a las personas interesadas, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de junio de 2023.- La Secretaria General, Rosalía de los Ángeles Espinosa López.

00285084

A N E X O

	REGISTRO VACANTE	REGISTRADOR/A ADJUDICATORIO/A	Núm. escalafón	Categoría	Resulta
1	Algeciras núm. 2	Murga Rodríguez, Silvestre	838	4. ^a	Lloret de Mar núm. 2
2	Montilla	Rodríguez Vega, Esperanza	1028	4. ^a	Alhama de Granada
3	Sevilla núm. 15	López Fernández, María Luisa	1040	4. ^a	Algeciras núm. 3